

# LEY N° 4526

DECLARANDO QUE LAS MUJERES MAYORES DE  
30 AÑOS, PUEDEN FORMAR PARTE DE LAS  
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado ley  
siguiente:

### *El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. Las mujeres mayores de treinta años pueden formar parte de las Sociedades Públicas de Beneficencia, rigiendo también para ellas todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a los miembros de dichas instituciones.

Artículo 2o. La autorización marital para que las mujeres casadas puedan ejercer los cargos a que se refiere el artículo anterior, se hará constar suscribiendo el marido, conjuntamente con su esposa, la nota de aceptación del nombramiento recaído en ésta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos veintidos

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, 1er. Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Portanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de setiembre de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUÍA.

*J. Ego Aguirre.*